

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11395 LOGROÑO

Edicto

Maria Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (la Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento numero 491/09, por auto de fecha 2 de marzo de 2012 se ha acordado la conclusion del concurso seguido sobre la mercantil Complejo Gene Villa, S.L. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la administración concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Complejo Gene Villa, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE.

Logroño, 2 de marzo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120018897-1